



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1812

DECRETO N°:

TEMUCO:

13 JUN. 2016

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, por escritura pública de fecha 30 de mayo de 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: " Mejoramiento Parque Quebrada, Programa Quiero mi Barrio Santa Rosa, Temuco ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, Rol Único Tributario N° 76.318.102-2, por escritura pública de fecha 30 de mayo de 2016.
2. Apruébese resciliación de contrato de fecha 18 de mayo de 2016, conforme a los fundamentos contenidos en la cláusula séptima de la escritura.
3. Devuélvase a Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada Boleta de Garantía N° 0290712 del Banco Bci por la suma de \$5.519.676 (cinco millones quinientos diecinueve mil seiscientos setenta y seis pesos).
4. Por la modificación de contrato suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de \$9.606.475 (nueve millones seiscientos seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos aumentándose el plazo de ejecución de la obra de 35 días corridos.
5. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICHH

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda.
- Oficina de Partes

1086360

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3912 / 2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**MODIFICACIÓN MEJORAMIENTO PARQUE QUEBRADA,
 PROGRAMA QUIERO MI BARRIO SANTA ROSA, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA

&LosAlerces.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos dieciocho mil ciento dos guión dos, representada por

don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE**, chileno, divorciado,
empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su
identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**
ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos
veintiocho fecha veintinueve de octubre del dos mil quince se llamó a
Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y
Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cuarenta y
dos guión dos mil quince: "**MEJORAMIENTO PARQUE QUEBRADA,**
PROGRAMA QUIERO MI BARRIO SANTA ROSA, TEMUCO", id mil
seiscientos cincuenta y ocho guión mil ciento veinticuatro guión lp
quince. Por Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y dos de
fecha dieciocho de diciembre del dos mil quince, la referida Propuesta
Pública, fue adjudicada al Contratista Constructora e Inmobiliaria Los
Alerces Limitada. **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo anterior, por
escritura pública de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis
los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que
fue aprobado por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y siete
de fecha veintisiete de enero del año dos mil dieciséis y que fijó como
término de ejecución de las obras ciento veinte días corridos contados
desde la fecha de entrega de terreno. **TERCERA.** En este acto y por
medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo
cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Técnico e Informe
Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha cuatro de
mayo del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar
el contrato de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis en los
términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **CUARTA.** La
modificación convenida consiste en: a) un aumento de obras conforme a

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



detalle contenido en Informe Técnico emitido durante el mes de mayo de dos mil dieciséis, por la suma de nueve millones seiscientos seis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos, impuestos incluidos y; **b)** un aumento de plazo de ejecución de las obras de treinta y cinco días corridos contados desde el vencimiento del plazo original. **QUINTA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de caucionar la presente modificación de contrato, la Contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos nueve cero siete cinco uno del Banco Bci por la suma de seis millones de pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día seis de mayo del año dos mil dieciséis, con vencimiento el día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete. Se deja constancia que el documento singularizado precedentemente cauciona tanto la ejecución de la obra original como la presente modificación de contrato, incluido el aumento de plazo. **SEXTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA. RESCILIACIÓN.** Mediante la presente escritura los comparecientes convienen resciliar el: "Contrato Mejoramiento Parque Quebrada, Programa Quiero Mi Barrio" suscrito ante el Notario que otorga esta escritura con fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, Repertorio número tres mil quinientos noventa y ocho del citado año. La resciliación se conviene a fin de evitar la duplicidad de instrumentos idénticos, puesto que el contrato resciliado fue firmado entre los mismos comparecientes mediante escritura pública de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería

de don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE**, para actuar en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha diecinueve de junio del dos mil trece, número de repertorio cuatro mil trescientos cuarenta y dos guión dos mil trece, otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil novecientos doce.-----En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.



MIGUEL ANSEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE
En rep. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA

76.318.102-2



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 JUN, 2016

